



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
OAM N° 125 / 11

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 125 / 11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que mediante CDH2-6/2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal de Sucre; oficio mediante el cual solicita se distinga según reglamento, a los alumnos del Colegio Montessori, por los logros alcanzados en las Olimpiadas Matemáticas Internacionales que se llevaron a cabo en Costa Rica y Holanda, quienes representaron al País.

Que, ha ingresado al Honorable Concejo Municipal de Sucre, la nota CITE DESPACHO n° 1176/11, CDH2-6/11 de 29 de noviembre de 2011, suscrita por la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal de Sucre; en la que solicita se distinga conforme al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, a los alumnos que se destacaron en la Olimpiadas de Matemáticas, nacionales e internacionales llevadas a cabo en La Paz Bolivia y Costa Rica, quienes representaron a Bolivia.

Que, es menester reconocer a todas las instituciones y personas que efectúan aportes a favor de nuestra ciudad, sean de carácter religioso, cultural, educativo, cívico deportivo, en el esmero, dedicación y ejemplo para la comunidad, que en base a organización, disciplina y dedicación logran aportes significativos, que se traducen en motivo de orgullo y alegría, para el País, los Chuquisaqueños en general y Sucrenses en particular.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades 2008.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE.

**Art.1° CONCEDER**, en conformidad al Art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, por los méritos alcanzados, con el **TITULO DE "CIUDADANOS PREDILECTOS DE LA CIUDAD"** a:

- **Patricia Rojas Calvo**; quien fue acreedora de una **MENCIÓN HONROSA**, en la **XXII Olimpiada del CONOSUR**, que se llevo a cabo en la ciudad de La Paz entre los días 15 al 19 de agosto del presente año.

- **Marco Haziél Velásquez Martínez**; quien fue acreedor de una **MENCIÓN HONORIFICA**, en la **Olimpiada Iberoamericana de Matemáticas**, que se llevo a cabo en Costa Rica entre los días 23 al 30 de Septiembre del presente año.

**Art. 2°** La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 14 de DICIEMBRE de 2011, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

**Art.3°** La Señora Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.


# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2 de 3  
OAM N° 125 / 11

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once.

  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

